

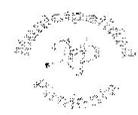


**CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE OCTUBRE 2018 DE TIPO
ACTIVIDAD**

Contrato Realizado	Lugar en que se realizo	Valor del Contrato
Mantenimiento de unidades de aire acondicionado en el Centro de Salud.	Bo. El Centro	L. 6,200.00
Servicios prestados de la maquinaria retroexcavadora para la reparación de calles en el municipio de Pimienta, Cortés	Municipio de Pimienta	L. 136,500.00
Mantenimiento del Palacio Municipal	Bo. El Centro	L. 1,400.00
Instalación de lámparas nuevas tipo canasta.	Bo. Suyapa, Col. Esquipulas, Bo. El Centro, Bo. El Playon, Col. Villas del Carmen, Col. Buena Vista y Aldea Santiago	L. 8,250.00
Limpieza de fosa séptica en la Esc. Pablo Zelaya Sierra.	Bo. Suyapa	L. 2,500.00

****Nota. Los contratos de tipo actividad adjuntos a esta nota tienen la numeración correspondiente en la parte superior del mismo, esto para poder identificar cada uno de ellos y evitar confusiones por títulos similares.**

1



CONTRATO

MANTENIMIENTO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO DE SALUD, BO. EL CENTRO, PIMIENTA, CORTÉS.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. JOEL FERNANDO COLINDREZ MENCIAS quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Villanueva, Cortés, y con Identidad # 1501-1981-01302, R.T.N # 15011981013025 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en: Mantenimiento general de 3 unidades de aire acondicionado tipo mini-Split de 1200 y 2400 BTU.

Reparacion de 1 unidad de aire acondicionado tipo mini Split de 12000 BTU.

Mantenimiento general de 4unidades de aire acondicionado tipo ventana, reparación de balineras.

*(Nota). El trabajo de mano de obra incluye suministro de materiales.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 22 al 25 de Octubre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 6.200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. NO Se le hará la retención del Impuesto Sobre la Renta ya que el contratista tiene constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta #201-18-10500-27446.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de realización de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el Depto. De Auditoria o cualquier institución Contralor del estado podrá supervisar el trabajo durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigeñtes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

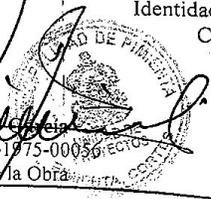
Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 20 de Octubre del año 2018.

Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante



Sr. Joel Fernando Colindrez Mencias
Identidad. # 1501-1981-01302
Contratista

Supervisor de la Obra
Identidad # 0507-1975-00056
JOSÉ DIONISIO GARCÍA
Identidad # 0507-1975-00056





CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES, LIMPIEZA DE CANALES DE DESAGUE EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ COELLO** quien se denomina EL CONTRATISTA con domicilio en la Ciudad de Villanueva, Cortés, con Identidad # 0511-1964-004791 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en servicios de reparación de calles, limpieza de cunetas, elaboración de canales de desagüe de aguas pluviales, limpieza de dragantes y botado de material no utilizable, con la maquinaria retroexcavadora, detalle: El contrato será elaborado por la cantidad de 182 horas las cuales se ejecutaran en la fecha 08 de septiembre al 18 de octubre del 2018 llevando un registro por medio de un inspector de campo en base a horometros de inicio y finalización de trabajo diario, además el contratante solicitara la maquinaria en el lapso de tiempo correspondiente según sea la necesidad

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 08 de septiembre al 18 de octubre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por servicio de reparación de Calles de. L. 136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EXACTOS) los que se cancelaran según avance del trabajo. No se hará la retención del Impuesto sobre la Renta ya que posee la Constancia de Pagos a Cuenta #201-18-10500-55644.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 2,000.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos asignados, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá utilizar la maquinaria Retroexcavadora para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No.... 6 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Marlon Josue López Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de auditoría o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos realizados durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

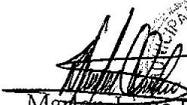
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 07 de Septiembre del año 2018.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Identidad # 0501-1960-01209
Contratante




Marlon Josue Lopez
Identidad # 0511-1999-06594
Supervisor de la Obra


Carlos Humberto Ramirez Coello
Identidad. # 0511-1964-00479
Contratista



3



CONTRATO

MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, PIMIENTA, CORTES

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el y por otra parte el **Sr. TEOFILO ANTONIO REYES VELASQUEZ**, quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en este Municipio, y con tarjeta de Identidad #0501-1975-03401, RTN05011975034017, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en: Cambio e instalación de vidrio claro de 6mm en fijo de 0.75 x 0.75 mts en el salón de reuniones del edificio de Aguas del Valle.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 29 al 30 de Octubre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por **L. 1,400.00** (UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso uno vez terminados y verificados los trabajos de mano de obra. NO SE LE HARÁ la retención del Impuesto sobre la Renta ya que el Contratista tiene Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a cuenta #201-18-10500-54959.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de L. 300.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del Contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de todas las herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 60 días como Garantía de Calidad de mano de obra.

CLAUSULA No... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el Depto. De Auditoria o cualquier institución Contralor del estado podrá supervisar la obra durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No...9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 29 de octubre del año 2018.

Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad # 0501-1960-01209
Contratante

Sr. Teófilo Antonio Reyes Velásquez
Identidad # 0501-1975-03401
Contratista

Sr. Dionisio García
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra

4



CONTRATO

INSTALACION DE LAMPARAS NUEVAS TIPO CANASTA EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. MARVIN JEOVANI PAZ ORTIZ quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0506-1969-00951, R.T.N # 05061969009514 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en instalación de 30 Lámparas tipo canasta detalladas a continuación:
Instalación de 5 lámparas nuevas en el Bo. Suyapa, Instalación de 4 lámparas nuevas en la Col. Esquipulas, Instalación de 5 lámparas nuevas en el Bo. El Centro, Instalación de 3 lámparas nuevas en el Bo. El Playón, Instalación de 2 lámparas nuevas en la Col. Villas del Carmen, Instalación de 1 lámpara nueva en la Col. Buena Vista, Instalación de 1 lámpara nueva en el Bo. La Escuela, Aldea Santiago, Instalación de 2 lámparas nuevas en el Bo. Los Almendros, Aldea Santiago, Instalación de 2 lámparas nuevas en el Bo. Palenque, Aldea Santiago, Instalación de 4 lámparas nuevas en el Bo. Las Flores, Aldea Santiago, Instalación de 1 lámpara nueva en el Bo. El Centro, Aldea Santiago.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 22 al 27 de Octubre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de **LPS. 8,250.00** (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. SE LE HARÁ la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por un valor **L. 1,031.25** ya que NO tiene constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de Auditoria o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 25 de Octubre del año 2018.

Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad # 0501-1960-01209
Contratante

José Dionisio García
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra

Sr. Marvin Jeovani Paz Ortiz
Identidad. # 0506-1969-00951
Contratista

5

CONTRATO

LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA EN LA ESC. PABLO ZELAYA SIERRA, BO. SUYAPA, PIMIENTA, CORTES

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. **JUAN CARLOS LOPEZ GUILLEN** quien se denomina EL CONTRATISTA con domicilio en el Municipio de Pimienta, Cortés, con Identidad #0504-1979-00150 R.T.N # 05041979001506 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en: Limpieza y achicamiento de fosa séptica en la Esc. Pablo Zelaya Sierra Bo. Suyapa, extrayendo 6 ½ viajes de tanquetas residuales.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 22 al 23 de octubre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por L. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez terminados y verificados los trabajos de mano de obra, NO SE LE HARÁ la retención del Impuesto sobre la Renta ya que el Contratista tiene Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a cuenta #201-18-10500-20876.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de L. 300.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del Contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de todas las herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 90 días como Garantía de Calidad de mano de obra.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

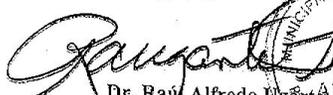
Quedando el Sr. José Diosio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el Depto. De Auditoria o cualquier institución Contralor del estado podrá supervisar la obra durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

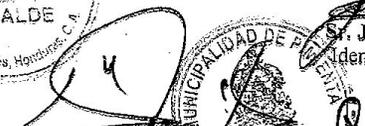
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 20 de Octubre del año 2018.


Dr. Raul Alfredo Ugarte
Identidad # 0501-1960-01209
Contratante




José Diosio García
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra




Sr. Juan Carlos Lopez Guillen
Identidad # 0504-1979-001506
Contratista

